



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 613-R-UNICA-2017

Ica, 28 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 096-2017-D/FDA-UNICA del 27 de Marzo del 2017, la Decana de la Facultad de Arquitectura, remite la Resolución Decanal N°: 0011-FDA-UNICA-2017, que aprueba el Cronograma de Actividades de su Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;



Que, de conformidad con el art. 28° inc. c) del Estatuto Universitario vigente, la Oficina de Secretaria Académica es el órgano encargado de coordinar sus actividades con la Dirección de la Escuela Profesional. Está a cargo de un docente Principal o Asociado Ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo con grado de Maestro o Doctor, nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano para un periodo de un (01) año. Actúa como Secretario de la Facultad y del Consejo de Facultad. Es el Fedatario de la Facultad;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, y nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (01) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, con Oficio N° 012-SA/FDA-UNICA-2016, expedido por el Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura, propone el Cronograma de Actividades Académicas para el I y II Semestre del Año Académico 2017;

Que, con Resolución Decanal N° 0011-FDA-UNICA-2017, del 10 de Marzo del 2017, la Decana (i) de la Facultad de Arquitectura de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades Académicas de la citada Facultad para el I y II Semestre 2017;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 0011-FDA-UNICA-2017 del 10 de Marzo de 2017; emitido por la Decana de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el I y II semestre 2017, de la siguiente manera:

I SEMESTRE 2017

SEMANA ACADÉMICA	FECHAS	ACTIVIDAD
CICLO INTRODUCTORIO DEL 27 AL 30 DE MARZO DE 2017		
APERTURA DEL AÑO ACADÉMICO 31 DE MARZO DE 2017		
1	03 al 08 de Abril	Clases
2	10 al 15 de Abril	Clases
3	24 al 29 de Abril	Clases
4	02 al 06 de Mayo	Clases
5	08 al 13 de Mayo	Clases
6	15 al 20 de Mayo	Clases
7	22 al 27 de Mayo	Clases
8	29 Mayo al 3 de Junio	PRIMER PARCIAL
9	5 al 10 de Mayo	Clases
10	12 al 17 de Junio	Clases
11	19 al 24 de Junio	Clases
12	26 de Junio al 1 de Julio	Clases
13	3 al 8 de Julio	Clases
14	10 de Julio al 15 de Julio	Clases
15	17 al 22 de Julio	Clases
16	24, 25, 26, 27, 31 de Julio	SEGUNDO PARCIAL
17	1 al 5 de Agosto	Sustitutorios
18	7 al 12 de Agosto	Aplazados

I SEMESTRE 2017

SEMANA ACADÉMICA	FECHAS	ACTIVIDAD
CICLO INTRODUCTORIO DEL 27 AL 30 DE MARZO DE 2017		
APERTURA DEL AÑO ACADÉMICO 31 DE MARZO DE 2017		
1	03 al 08 de Abril	Clases
2	10 al 15 de Abril	Clases
3	24 al 29 de Abril	Clases



4	02 al 06 de Mayo	Clases
5	08 al 13 de Mayo	Clases
6	15 al 20 de Mayo	Clases
7	22 al 27 de Mayo	Clases
8	29 Mayo al 3 de Junio	PRIMER PARCIAL
9	5 al 10 de Mayo	Clases
10	12 al 17 de Junio	Clases
11	19 al 24 de Junio	Clases
12	26 de Junio al 1 de Julio	Clases
13	3 al 8 de Julio	Clases
14	10 de Julio al 15 de Julio	Clases
15	17 al 22 de Julio	Clases
16	24, 25, 26, 27, 31 de Julio	SEGUNDO PARCIAL
17	1 al 5 de Agosto	Sustitutorios
18	7 al 12 de Agosto	Aplazados



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Arquitectura, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL